



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/368
28 de septiembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 16 b) del programa

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS
Y OTRAS ELECCIONES

Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación

Nota del Secretario General

1. En el párrafo 8 de su resolución 3348 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, la Asamblea General decidió que el consejo Mundial de la Alimentación constase de 36 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años, habida cuenta de la necesidad de lograr una representación geográfica equilibrada, que cada año se renovase una tercera parte de los miembros y que los miembros salientes pudiesen ser reelegidos. El mandato de los siguientes miembros expira el 31 de diciembre de 1993: Bangladesh, Bulgaria, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Gambia, Kenya, Lesotho, México, Nepal y Turquía.

2. En virtud de su decisión 1993/218, el Consejo Económico y Social, actuando de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, decidió proponer a la Asamblea General la candidatura de los siguientes Estados para el Consejo Mundial de la Alimentación:

- a) Estados de Africa (tres vacantes): Liberia, Malawi y Sudán;
- b) Estados de Asia (tres vacantes): Bangladesh, China y Pakistán;
- c) Estados de América Latina y el Caribe (dos vacantes): Brasil y México;
- d) Estados de Europa occidental y otros Estados (tres vacantes): Estados Unidos de América y Turquía.
